



Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO - SALA IX

Causa N°: 87266/2016 - SAINT ESTEVEN, RUBEN OSCAR c/
BRIDGESTONE ARGENTINA S.A. Y OTRO s/DESPIDO

Buenos Aires, 12 de febrero de 2019.

VISTO:

Que, arriban las presentes actuaciones a esta alzada en virtud del recurso de apelación interpuesto por la codemandada "Provincia ART S.A." a fs. 215/217 contra la resolución dictada a fs. 213/vta. mediante la cual la Sra. Juez "a quo" desestimó las excepciones de incompetencia opuestas por las demandadas.

Que, a fs. 219/225 la parte actora contestó el traslado conferido oportunamente.

Requerida la opinión del Sr. Fiscal General ante esta Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, se expidió a tenor del dictamen obrante a fs. 231/232.

CONSIDERANDO:

I.- Que este Tribunal comparte lo dictaminado por el Sr. Fiscal General Interino ante esta Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo en su Dictamen N° 85.330 del 22 de noviembre de 2018, a cuyos fundamentos y conclusión han de considerarse parte integrante del presente pronunciamiento y corresponde remitir en razón de brevedad.

Por tanto, corresponde confirmar la resolución apelada, que rechaza la excepción de incompetencia opuesta por la recurrente.

II.- Que, teniendo en cuenta la naturaleza del planteo y solución a la que se arriba, las costas en esta alzada por dicha incidencia se imponen a cargo de la codemandada "Provincia ART S.A." (art. 68, 2° párrafo del C.P.C.C.N.) y diferir la regulación de los honorarios de los profesionales actuantes en dicha incidencia, hasta tanto sean fijados en la instancia anterior.

Por lo expuesto y, de conformidad con lo dictaminado, el Tribunal **RESUELVE:** 1) Confirmar el pronunciamiento de fs. 213/vta. 2) Costas de alzada a cargo de la codemandada "Provincia ART S.A.". 3) Diferir las regulaciones de honorarios para la etapa procesal oportuna.

Cópiese, regístrese, notifíquese y, oportunamente, devuélvase.-

**Mario S. Fera
Pompa**

Roberto C.





Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO - SALA IX

**Juez de Cámara
Cámara**

Juez de

Ante Mí. -

R.S.

Fecha de firma: 12/02/2019

Firmado por: MARIO SILVIO FERA, JUEZ DE CAMARA - SALA IX

Firmado por: ROBERTO CARLOS POMPA, JUEZ DE CAMARA - SALA IX



#29001584#226570866#20190212125240604